

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día trece de noviembre del año dos mil veinte, se constituyeron Israel Hiram Zamora Salas y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar Auxiliar del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve al treinta de octubre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente la **licenciada María Blanca Estela Subealdea Rodríguez**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la titular que fue colocado el día cinco de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Rosa Blanca Hernández González.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciada Edna Patricia Bernal Sosa.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciada Sandra Lorena Aguilar Gómez.	Actuaria.
Licenciada Manuela Leija Mendoza.	Actuaria.
Licenciado Leonel Roberto	Actuario.

Armendáriz Guerra.	
Lourdes Azenath Navarro Villanueva.	Secretaria Taquimecanógrafa
Lorena Lizbeth Escobedo García.	Secretaria Taquimecanógrafa
Tania Marisol Montalvo Arredondo.	Secretaria Taquimecanógrafa
Rosalinda Bernal Torres.	Secretaria Taquimecanógrafa
Alma Griselda Estrello Guerrero.	Archivista
Ma. de Jesús Padilla Moreno.	Auxiliar administrativo

No se encuentra presente la siguiente persona por el motivo que en seguida se señala:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Imelda Josefina Martínez García.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.	Licencia médica
Alma Alicia Ruiz Ibarra.	Secretaria Taquimecanógrafa	Prescripción médica

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el **H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente se destaca que:

Agenda de audiencias:

El total de audiencias programadas que aparece en el informe corresponde a la sumatoria de incluso las programadas posteriormente, aunque sin contabilizar las no desahogadas por otros motivos.

Por lo que hace a las audiencias programadas, efectuado un conteo físico, se obtuvo que:

Lo real es:

Audiencias a desahogarse del 27 de noviembre de 2019, al 30 de octubre de 2020.	416
Señaladas de la visita anterior:	82
Señaladas en el periodo que se revisa:	334
Audiencias desahogadas del periodo del 27 de noviembre de 2019 al 30 de octubre de 2020.	194
Audiencias diferidas del periodo del 27 de noviembre de 2019 al 30 de octubre de 2020.	222
Audiencias programadas para desahogarse después del 30 de octubre de 2020.	98

Asistencia y puntualidad del personal:

En el libro se asienta que el personal del juzgado asiste al desempeño de sus labores sin embargo, el registro se hace por las secretarias de Acuerdo y trámite y no por cada persona que debe registrarse diariamente como hora de entrada y de salida a partir del mes de mayo de dos mil veinte.

En uso de la voz la titular del juzgado manifestó que ello es así porque no obstante que el acuerdo emitido el 13 de mayo de 2020, mediante el cual se emite el protocolo de actuación y atención en los órganos jurisdiccionales y administrativos del poder judicial del estado durante la emergencia sanitaria, establece en el artículo 11 el libro de asistencia, sin embargo, en posterior reunión con los magistrados de la Sala Civil consideraron que como los registros son provisionales entonces una sola persona podría llevarlos para dar cuenta al titular de quienes asisten y quienes no.

Lo anterior en contravención a lo dispuesto por los lineamientos para el llenado de libros de gobierno aprobados por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve.

En el acto de la visita la titular del juzgado instruyó para que, a partir de mañana cada servidor estampe su nombre, hora y firma.

Se aclara que son asuntos regresados a trámite.

4. Libro de negocios citados para Sentencia

a) Sentencias Definitivas.

Registros que se encontraban anotados y que se consideraron como pendientes de pronunciar en la visita pasada y ahora se aclara que su registro fue por error: 02

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de aclaración	Motivo
1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	07-11-2019	17-12-2019	XXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11-11-2019	29-11-2019	XXXXXXXXXX

Devueltos a trámite: 04

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	06-12-2020	09-01-2020	XXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	22-01-2020	24-01-2020	XXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	19-05-2020	09-06-2020	XXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	06-08-2020	08-09-2020	XXXXXXXXXX

a) Sentencias Interlocutorias.

Registros que se encontraban anotados y que se consideraron como pendientes de pronunciar en la

visita pasada y ahora se aclara que su registro fue por error: 03

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de aclaración	Motivo
1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	05-04-2019	Se levantó citación 4 Julio 2019.	XXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	24-06-2019	No está citado, el que aparece es el XXXXXXXXXXXX, se levantó citación por falta de pruebas en 5 julio 2019.	XXXXXXXXXX

Registro de error de este período:

1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	15-11-2019	El 3 diciembre 2019 se regularizó.	Sentencia definitiva
---	------------	------------	------------	------------------------------------	----------------------

Devuelto a trámite anterior de este período: 01

1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	22-11-2019	10 diciembre 2019 levanta citación
---	------------	------------	------------	------------------------------------

Asientos efectuados en el libro: 75

Registros en el período:	75
Anotados por error:	0
Anotados duplicados:	0
Pendientes de resolver a la visita anterior:	12
Omitidas de registrar en visita anterior:	0
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	75
Devueltos a trámite:	12
Se dejó sin efecto por conclusión:	0
Sentencias pronunciadas en el período:	62
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	4
Pendientes de pronunciar:	9

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó persona alguna a solicitar audiencia ante el visitador Judicial.

Entrevistado el titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones quienes expusieron que es su deseo hacer la observación siguiente:

En uso de la voz la titular del juzgado, manifestó que solicita se provea lo conducente ya que en esta área del juzgado no llega la señal del internet por lo que el celular del juzgado personalmente le pone saldo para que se pueda atender a las citas que hacen los abogados vía whatsapp, por lo que se solicita urgentemente un ruter, el cual ya se solicitó a recursos materiales con autorización de informática y no se ha dado respuesta.

En uso de la voz la licenciada Rosa Blanca Hernández González, Secretaria de Acuerdo y Trámite, manifestó que solicita se surta el material correspondiente tanto de insumos de oficina como de limpieza, pues en ambos se encuentran totalmente sin ellos desde junio del año en curso, siendo que ha sido del propio dinero y de la jueza de donde se han adquirido el gel y los productos de limpieza.

Señala asimismo que para la comparecencia de los menores la juez compró dos cámaras que están instaladas para las proyecciones, no obstante que se han solicitado reiteradamente a recursos materiales.

Actualmente se descompuso la computadora de la sala de audiencias y no hay computadora, sino que en la que se trabaja es en la de la juez o en la de la secretaria de acuerdo.

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Licenciada María Blanca Estela Subealdea Rodríguez.
Juez.**

**Israel Hiram Zamora Salas.
Visitadora Judicial.**

**José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**

El licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.**